ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1547

LA LIGUA, 02 JUL 2026

MAT.: Modificación D.A. N°160/2026 que aprobó Programa Municipal "Formando Dirigentes en nuestra comuna, La Ligua 2026".

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N°160/2026, que aprueba el Programa Municipal denominado **"FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2026".**

CONSIDERANDO

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 160/2026 se aprobó el Programa Municipal denominado **"Formando Dirigentes en nuestra Comuna, La Ligua 2026".**

2. Que, dentro del Programa se estipula en la Descripción de Actividades la realización de jornadas de capacitación, educación y formación para los dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de La Ligua, así como dentro de los Ítems de Gasto, se deja un monto de $2.000.000 para souvenirs.

3. Que, por temas de necesidades que han planteado los dirigentes es necesario agregar una actividad y modificar un ítem en el cuadro de gastos asociados al programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1547

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto de Alcaldía N° 160/2026 en cuanto a la Descripción de Actividades del Programa, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

- **Realizar jornadas de capacitación, educación y formación durante los meses de mayo a diciembre de 2026 para los dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de La Ligua.**

Se debe agregar:

- **Realizar ceremonia por el Dia del Dirigente, año 2026.**

Por otra parte, en el cuadro de Ítems de gasto:
Donde dice:

- **ITEM 7 SOUVENIR** **$2.000.000**

Debe decir:

- **ITEM 7 PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS** **$2.000.000.-**

2. Téngase presente, que en lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio N° 160/2026.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- DIDECO
- Comunitario
- Archivo Secretaria

PPV/JCE//aam

RECIBIDO
30 JUN 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
01 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
02 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
01 JUL 2026
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 160

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.:	PROGRAMA:
FORMANDO DIRIGENTES EN LA COMUNA.	

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°39/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"FORMANDO DIRIGENTES EN NUESTRA COMUNA, LA LIGUA 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 160

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $11.600.000.- (once millones seiscientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FMO/SSM/AAM/erb

EXAMINADO
19 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°39/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Formando Dirigentes en Nuestra comuna La Ligua 2026", por el periodo comprendido desde el 02 mayo al 31 de diciembre del año 2026, por la suma total de $11.600.000.- (Once millones seiscientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIS. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 15 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Formando Dirigentes en Nuestra Comuna, La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es capacitar dirigentes de nuestro territorio para que se conviertan en agentes activos en el desarrollo de iniciativas comunitarias que contribuyan a la mejora de sus sectores, entregando contenidos y herramientas que permitan fortalecer la gestión organizacional, además de potenciar y propiciar el trabajo de y con las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales de nuestra comuna, generando así un vínculo entre el municipio y el territorio, que permita apoyar y orientar el trabajo de las organizaciones en cada uno de sus sectores".

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) y e) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida ésta actividad para organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Realizar jornadas de capacitación, educación y formación durante los meses de mayo a diciembre de 2026 para los dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de La Ligua.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en los distintos sectores de nuestra comuna desde el 2 de mayo al 31 de diciembre del 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$11.600.000.- (once millones seiscientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

ítem	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS, ALIMENTOS TALLERES	$ 3.000.000.-
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 3.000.000.-
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 600.000.-
4	LIBRERÍA	$ 500.000.-
5	MOVILIZACIÓN	$ 1.000.000.-
6	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 1.500.000.-
7	SOUVENIR	$ 2.000.000.-
	TOTAL GENERAL	**$11.600.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B°
ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARIA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO